



DECRETO N° **1219**,
19 DIC 2022
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N° OE-1000145-A-2008; y la Ordenanza N° 14446; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14446 se aceptó la cesión de superficie efectuada por la Asociación Mutual Universitaria Comahue (AMUC) a favor de la Municipalidad de Neuquén, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal suscripta con fecha 27 de noviembre del año 2014, de los siguientes inmuebles con destino a Espacio Verde: Lote 1 de la Manzana A con una superficie total de un mil setecientos treinta y ocho con 25/100 metros cuadrados (1.738,25 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5733-0000; Lote 1 de la Manzana B, con una superficie total de un mil con 14/100 metros cuadrados (1.000,14 m²) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-4924-0000, y Lote 1 de la Manzana C, con una superficie total de quinientos setenta con 97/100 metros cuadrados (570,97 m²) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-4322-0000 y con destino a Reserva Fiscal, el Lote 2 de la Manzana A, con una superficie total de dos mil quinientos veintiséis con 79/100 metros cuadrados (2.526,79 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000;

Que mediante el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada se aceptó la cesión de superficies efectuada por la referida Asociación -AMUC- para: a) vías de comunicación siete mil novecientos ochenta y seis con 49/100 metros cuadrados (7.986,49 m²), y b) para ochavas ciento seis con 81/100 metros cuadrados (106,81 m²);

Que asimismo, a través de los artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 14446 se dispuso la desafectación del uso Espacio Verde al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5733-0000 Espacio Verde, Manzana A, Matricula N° 84516, con una superficie de un mil setecientos treinta y ocho con 25/100 metros cuadrados (1.738,25 m²), y la desafectación del uso Reserva Fiscal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000 Reserva Fiscal, Lote 2 Manzana A, Matricula N° 108.978, con una superficie de dos mil quinientos veintiséis con 79/100 metros cuadrados (2.526,79 m²), ambos para incorporarlos al Dominio Privado Municipal;

Que la Ordenanza N° 14446, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los inmuebles identificados con las


Dra. **MARIA LUCINA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-087-5733-0000 y N° 09-20-087-5640-0000 al dominio del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), con destino al desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos para continuar brindando soluciones a la problemática habitacional de la ciudad;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no realizando observación legal alguna respecto la Ordenanza N° 14446;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14446 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se aceptó la cesión de superficie efectuada por la Asociación Mutual Universitaria Comahue (AMUC) a favor de la Municipalidad de Neuquén, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal suscripta con fecha 27 de noviembre del año 2014, de los siguientes inmuebles con destino a Espacio Verde: Lote 1 de la Manzana A con una superficie total de un mil setecientos treinta y ocho con 25/100 metros cuadrados (1.738,25 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5733-0000; Lote 1 de la Manzana B, con una superficie total de un mil con 14/100 metros cuadrados (1.000,14 m²) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-4924-0000, y Lote 1 de la Manzana C, con una superficie total de quinientos setenta con 97/100 metros cuadrados (570,97 m²) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-4322-0000 y con destino a Reserva Fiscal el Lote 2 de la Manzana A, con una superficie total de dos mil quinientos veintiséis con 79/100 metros cuadrados (2.526,79 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-087-5733-0000 y N° 09-20-087-5640-0000 al dominio del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), con destino al desarrollo de loteos y proyectos urbanísticos .

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.


ES COPIA.
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.